

Plaza José Bono. 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de ajustar el funcionamiento del mercadillo a la realidad actual.

### DISPONGO

**PRIMERO-**. Exponer al público el Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes o análogo y rodaje cinematográfico, por plazo de 10 días, a través de la página [https:// noblejas.es](https://noblejas.es) y tablón de Edictos de la Corporación, al objeto de, en su caso, formular observaciones al mismo.

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
(TOLEDO)

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES O ANÁLOGO Y RODAJE CINEMATográfico**

Se modifica el artículo 8 Epígrafe 1, quedando redactado como sigue:

*“Artículo 8.- TARIFAS*

*EPÍGRAFE 1 - MERCADO AL AIRE LIBRE.*

*Puestos Fijos (con reserva de plaza):*

- Reserva de plaza 6,00 € por metro lineal y año, equivalente a 1,50 € por metro lineal y trimestre.
- 3,00 € al día por puesto igual o inferior a cinco metros lineales y cuatro metros de fondo.
- 0,70 € metro/día para puestos superiores a cinco metros lineales y cuatro metros de fondo.
  - a) Contribuirán por este epígrafe los puestos de periodicidad semanal o quincenal en su instalación;
  - b) Cuando hubiera que suspender un “mercadillo” por alguna causa no imputable a los comerciantes, dicho día, se descontará del recibo del trimestre siguiente”.

Se modifica el artículo 9.2, quedando redactado como sigue

*“(…) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y/o prorrogados, una vez incluidos en los padrones de la tasa, por trimestres naturales y por los periodos de tiempo señalados en las tarifas.*

*La tasa se abonará trimestralmente, por anticipado, y se cobrarán los días que se celebren al trimestre y que se hubieran solicitado (semanal o quincenal) con independencia de que asistan o no”.*

Noblejas, 31 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo